Cesar Castillo 6.5x5500 = 35'750

5

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24000526
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 29 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $7,637,775,571.34 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02 Cód.interno:241748
Detalle Rubro : Servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : ORDENANZA 001 DEL 24 DE ENERO DE 2024
Valor Rubro : $ 7,637,775,571.34

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
Meta : 201847 $ 7,637,775,571.34
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 306 días
Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : DDR

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	15
		FECHA DE MODIFICACIÓN	13/02/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 044

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER ES CONTIGO" VIGENCIA EL MUNDO 2020/2023	
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASESORIA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
NÚMERO SSEPI	20210680000001
NÚMERO BPIN	2021004680001
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO
SECTOR PDD	SIEMPRE BUEN GOBIERNO
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	GOBIERNO TERRITORIAL - 45
PROGRAMA PDD	GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL – 4599.
META DEL PRODUCTO DEL PDD	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL EN ATENCION AL CIUDADANO QUE INCLUYA FORTALECER LOS RECURSOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA MEJORAR LA ATENCION.
INDICADOR PDD	ESTRATEGIA DESARROLLADA
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL - 4599023
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	METODOLOGIAS APLICADAS - 459902301
Valor Total del Proyecto	$103.536.475.260,98.
Valor Total de la Vigencia Actual	$13.000.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoría:
	Otros: $13.000.000.000,00
	Total: $13.000.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20## (en Tiempo)		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$13.000.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$13.000.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
ICLD. ICLD – INVERSION (REORIENTADA POR LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION.	$7.637.775.571,34 $5.362.224.428,66	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02

Solicitud realizada por:	Nombre: SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN Cargo: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Proyecto revisado técnica y documental por:	GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Fecha de registro y/o última actualización:	29/02/2024
Nota:	

29 FEB 2024

IGNACIO NIETO MOGOLLON
Secretario de Planeación

EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GOMEZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo, Profesional Universitario, Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Revisó: Denilson Pérez – Profesional Universitario Secretaria de Planeación

ORIGINAL

Bucaramanga, 24 MAY 2024

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **Dra. SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Ciudad,

Yo, **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.076.334 de San Gil** cuento con estudios como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS** que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el acompañamiento necesario para la estructuración, formulación, ajustes y seguimiento de proyectos en la secretaria del interior, de acuerdo con la documentación técnica establecida.
2. Verificar la viabilidad del proyecto formulado o actualizado; las fuentes de financiación y saldos presupuestales, la inclusión en el plan de acción y plan operativo anual de inversiones (POAI).
3. Revisar y emitir un concepto técnico previo de los proyectos presentados por los diferentes grupos y coordinaciones de la secretaria del Interior.
4. Formalizar la radicación de los proyectos por parte de la secretaria del Interior en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública (BPPIP).
5. Acompañar a la secretaria del Interior en la actualización de los proyectos que le sean solicitados de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Banco de Programas y proyectos de inversión pública (BPPIP).
6. Reportar semanalmente al supervisor el avance de los proyectos de en estructuración, actualización, evaluación en el Banco de proyectos de inversión Pública (BPPIP).
7. Prestar asistencia técnica en la Evaluación y/o formulación de los proyectos presentados por los diferentes grupos y coordinaciones de la secretaria del Interior.
8. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato
9. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
10. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

NOTA:
* Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
* El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
* La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L

- Que a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($35.750.000).

Plazo de Ejecución: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS contado a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2024.

Lugar de Ejecución: En La Secretaria del interior Del Departamento De Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Calle 38 #34-42 Umbral del Prado Piso 7
Bucaramanga
6780428
cesarfernandocastillo@gmail.com

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castillo	Melgarejo	Cesar Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 91076334	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 77051912805 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 07 AÑO 1977	CALLE 38 34 42 UMBRAL DEL PRADO PISO 7			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	OCAMONTE	TELÉFONO	6780428	EMAIL	cesarfernandocastillo@gmail.com

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO SIGEP
Jueves Ojeda - ops

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1994
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA PUBLICA	07	2015	NA
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	07	2013	NA
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	11	2009	48428
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	06	2001	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112006948	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1828 COORDINADORA	*DEPENDENCIA* AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO						*DIRECCIÓN* CALLE 48 28 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112006948	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* AGENCI PUBLICA DE EMPLEO						*DIRECCIÓN* CALLE 48 28 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3015430813	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR EMPRESARIAL	*DEPENDENCIA* AREA RELACIONES CORPORATIVAS						*DIRECCIÓN* CALLE 15 27 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3015430813	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RELACIONES CORPORATIVAS						*DIRECCIÓN* CALLE 15 27 37					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
Juero Ojeda - cps

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6468036	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR	*DEPENDENCIA* RELACIONES CORPORATIVAS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 - 27 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE OCAMONTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAMONTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7141612	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ALCALDE	*DEPENDENCIA* 4112.10. DESPACHO DEL ALCALDE					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6851554	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2008	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* AREA°DE°DIRECCION					*DIRECCIÓN* CARRERA 28 50 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDEPANELA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6222066	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	03	*Año* 2006	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE REGISTRO Y CONTROL	*DEPENDENCIA* SEGURIDAD ALIMENTARIA					*DIRECCIÓN* SAN GIL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE OCAMONTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAMONTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7241612	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	08	*Año* 2001	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2003	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL VETERINARIO	*DEPENDENCIA* UMATA					*DIRECCIÓN* OCAMONTE						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO SIGEP
Lucero Ojeda - cps

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS								
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	2

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
JuanOjeda-cps

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 15 mayo - 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO SIGEP
verificado - cps

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Nacional

San José de Guanentá Integrado

Escuela Industrial

de San Gil - Santander

Autorizado por la Gobernación de Santander, Secretaría de Educación según Resolución No. 6442 del 29 de Noviembre de 1991 y prorrogada por Resolución No. 7646 del 31 de Octubre de 1994

Confiere a :

César Fernando Castillo Melgarejo

T.I. 770519 - 12805 de Oeamonte

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad

Metalistería

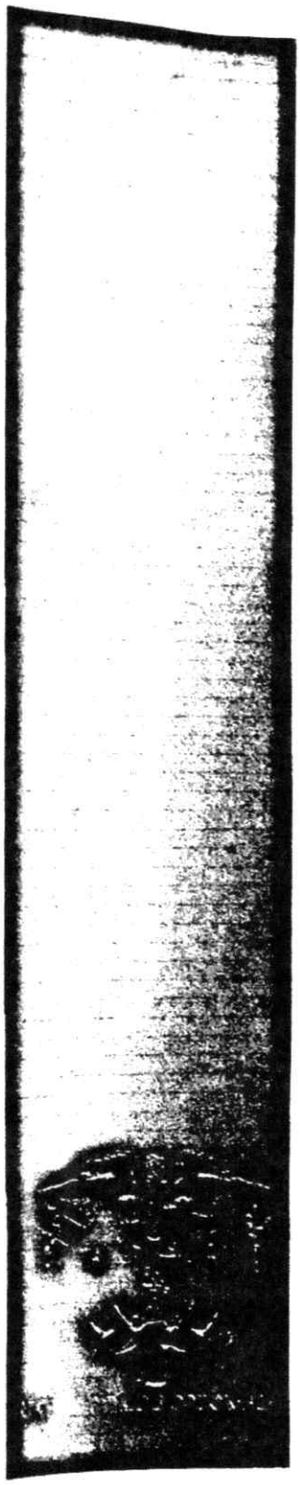
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes

Acta de Grado No. 1 Fecha DICIEMBRE 3 DE 1.994

Rector Secretaria

Dado en San Gil a, 3 de DICIEMBRE de 199 4

Escaneado con CamScanner



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En nombre de

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO

c.c. 91.076.334

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en Administración de Empresas y Negocios Internacionales, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se haya investida por El Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 28 días del mes de Noviembre de 2009.
Registrado en el Folio 8400 Libro de Registro de Diplomas No. 05

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE ESCUELA

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

RES. 2661 MEN-ICFES
Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACION

Programa: Registro Icfes 28334382658050011230O
Fecha: Noviembre 28 de 2009
Lugar: San Gil

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Conferido a:

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Cédula 91.076.334

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Administración de Empresas y Negocios Internacionales.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se los premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro 05 – Folio 8400, por medio del cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la República de Colombia, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de Noviembre de 2009

JORGE MARIO URIBE PARDO
Rector

GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA
Secretario General

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Titular

ORGULLO

Scanned with CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Cesar Fernando Castillo Melgarejo

C. C. 91.076.334 de San Gil

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de

Médico Veterinario Zootecnista

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 29 *de* Junio *de* 2001

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

Scanned with CamScanner

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ
BARRANCABERMEJA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION
No.233

En Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil uno (2001), se hace entrega por ventanilla del diploma que otorga el grado a:

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
C.C. No.91'076.334 de San Gil

Quien por su trayectoria académica y de conformidad con el artículo 77 del Acuerdo N°. 05/88 recibe el título de:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

El graduando presentò el trabajo de grado titulado:

"DETERMINACION DEL FACTOR DE CONDICION (INDICE DE ROBUSTEZ) Y DENSIDAD CORPORAL EN MOJARRA ROJA *Ore ochromis sp* Y CACHAMA BLANCA *Piaractus brachypomus* EN EL MOMENTO DE LA COSECHA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION SANTA LUCIA"

Obtuvo una calificaciòn de **MERITORIA** segùn Sesión Extraordinaria No.01 del Consejo de Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, realizada el 21 de junio del 2001

En testimonio de lo anterior se firma la presente **ACTA DE GRADO,** en la ciudad de Barrancabermeja a los veintinueve (29) dias del mes de junio del año dos mil uno (2001).

RECTOR ENCARGADO

DIRECTOR DE ESCUELA

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

En convenio con la

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

A

Cesar Fernando Castillo Melgarejo

C.C. No. 91076334 expedida en San Gil

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Julio 6 de 2013

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 13
Folio No. 428
Registro No. C68267

Secretario General
Corp. Escuela Tecnológica del Oriente

Rector
Corp. Escuela Tecnológica del Oriente

73537

Scanned with CamScanner

ACTA DE GRADO NUMERO 8

Registro No. C68267 Folio No. 428 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 6 de julio del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor WILSON JAIMES MARTINEZ, Rector de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, el doctor LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia, el doctor OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima y el doctor ORLANDO GONZALEZ BONILLA, Secretario General la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, con el objeto de proceder a la graduación de **Castillo Melgarejo Cesar Fernando**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91076334 expedida en San Gil, como Especialista en Gerencia de Proyectos.

Opción de Grado: Estudio de Mercadeo para la Creación de una Empresa de Servicios Integrales de Seguridad Industrial que Opere en Bucaramanga y su Área Metropolitana. Calificación: Meritorio

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Especialista en Gerencia de Proyectos**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

(Fdo.) WILSON JAIMES MARTINEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE

(Fdo.) ORLANDO GONZALEZ BONILLA

OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 6 de julio de 2013

25660

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander
UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Cesar Fernando Castillo Melgarejo

C.c No. 91076334 Expedida en: San Gil (Santander)

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gerencia Pública

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 9 del mes Diciembre del año 2015

Scanned with CamScanner

Universidad de Santander UDES

Personería Jur. 610 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 23/12/96 Min.Educación

ACTA DE GRADO No 53796

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***NUEVE (9)*** *días del mes* ***DICIEMBRE*** *del año* ***DOS MIL QUINCE (2015)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión JAIME RESTREPO CUARTAS y
obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Considerando el Consejo que ***CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO***
Con cédula de ciudadanía número ***91.076.334*** *Expedida* ***SAN GIL (SANTANDER)***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

CARACTERIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA RUTA DE INGRESOS Y EMPRESARISMO (RIE) EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER.

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera ***(4.40) CUATRO PUNTO CUARENTA*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, JAIME RESTREPO CUARTAS

Secretario General, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Hay un sello que dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el dia ***NUEVE (9)*** *del mes de* ***DICIEMBRE*** *de* ***DOS MIL QUINCE (2015).***

Registrado en el Folio No ***52181****, Libro* ***D-2*** *Diploma No* ***42466***

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

Scanned with CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.076.334

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTION DE PROYECTOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Girón, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

3907517 - 2011/08/17
FECHA REGISTRO

Scanned with CamScanner



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.076.334

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN

SISTEMA DE HSEQ

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO FORERO LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

7542423 - 20/07/2012
No y FECHA REGISTRO

Scanned with CamScanner

IMEBU	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	COMUNICACIÓN EXTERNA	Emisión	28/02/2023
		Código	E-GPE-FO09
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA		Versión	03
		Página	1 de 1

COMUNICACIÓN EXTERNA Nº 351

FECHA: 30/12/23

DE: SUBDIRECCION TECNICA **Imebu**

PARA: Cesar Fernando Castillo Melgarejo

ASUNTO: CERTIFICACION LABORAL,

Cordial saludo, El área de Subdirección técnica del instituto municipal de empleo y fomento empresarial del municipio de Bucaramanga IMEBU certifica:

Que CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91076334 de San Gil, Laboro en esta entidad como, Coordinador de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo AGCE – IMEBU, como se relaciona ;

I. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES número CPS 043-2023, cuyo objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA MISIONAL DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD EN LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL IMEBU.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00050
	FECHA	ENERO 23 DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00046
	FECHA	ENERO 26 DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.04** Servicios para la comunidad, sociales y personales – EMPLEO.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 35.700.000=	
TÉRMINO DE DURACIÓN	SIETE (7) MESES	
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2023	

OBLIGACIONES;

1. Brindar asistencia profesional a la subdirección técnica, para el diseño, implementación y/o mejoras de las políticas, reglamentos , procedimientos, formatos de calidad y plan de trabajo, generando compromisos y/o autocontroles para la gestión de los procesos y procedimientos de la Agencia pública de Empleo y Empleabilidad del IMEBU.
2. Brindar asistencia profesional para el monitoreo, seguimiento y análisis de información de los procesos y procedimientos de la Agencia de Empleo y Empleabilidad del IMEBU.
3. Coadyuvar en la generación de informes de gestión de la operación de la agencia de empleo y empleabilidad, con el fin de apoyar la estructuración de documentos técnicos solicitados por la subdirección técnica y la Dirección General de la entidad.
4. Contribuir para el diseño e implementación de estrategias, alianzas, convenios de gestión y/o colocación y/o atencional publico y/o promoción, que permitan ampliar la cobertura de los servicios que se prestan en la agencia pública de empleo y empleabilidad.
5. Apoyar el seguimiento y respuesta de cualquier tipo de comunicación que llegue respecto a la agencia de empleo como PQRSD, sugerencias, denuncias y solicitudes desde la unidad de servicio público de empleo, así como servir de enlace de comunicación con todos los actores (oferentes, demandantes, entidades públicas y privadas, empleados etc) involucrados en la gestión y colocación.
6. Coadyuvar en el seguimiento mensual a la aplicación de las encuestas de satisfacción al cliente y los informes de resultado de la medición trimestral o cuando lo requiera la subdirección técnica.
7. Brindar apoyo y asistencia profesional en las diferentes mesas de trabajo internas o externas que se organicen en temas de la agencia de empleo y empleabilidad de IMEBU.
8. Asistir a las jornadas de capacitación y formación programadas en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
9. Brindar apoyo en las actividades concernientes a la ley general de archivo según los documentos que se elaboren en la ejecución de su objeto contractual

2. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES número CPS 170 -2023, Objeto, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA MISIONAL DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD EN LA AGENCIA DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL IMEBU.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00260
	FECHA	AGOSTO 28 DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	23-00464
	FECHA	SEPTIEMBRE 4 DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.04** Servicios para la comunidad, sociales y personales – EMPLEO.	
VALOR DEL CONTRATO	$ 19.210.000=	
TÉRMINO DE DURACIÓN	TRES (3) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS	
FECHA DE INICIO	4 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2023	

OBLIGACIONES;

1. Brindar apoyo a la subdirección técnica, para el diseño, implementación y/o mejoras de las políticas, reglamentos , procedimientos, formatos de calidad y plan de trabajo, generando compromisos y/o autocontroles para la gestión de los procesos que requieran empleadores, oferentes y aliados de la Agencia Pública de Empleo y Empleabilidad.
2. Apoyar el monitoreo, seguimiento y análisis de información de los procesos y procedimientos de la Agencia de Empleo y Empleabilidad.
3. Coadyuvar en la generación de informes de gestión de la operación de la Agencia Pública de Empleo y Empleabilidad, con el fin de apoyar la estructuración de documentos técnicos solicitados por la Subdirección técnica y la Dirección General de la entidad.
4. Contribuir para el diseño e implementación de estrategias, alianzas, convenios de gestión y/o colocación y/o atención al público y/o promoción, que permitan ampliar la cobertura de los servicios que se prestan en la agencia pública de empleo y empleabilidad.
5. Apoyar el seguimiento y respuesta de cualquier tipo de comunicación que llegue concerniente a la agencia pública de empleo y empleabilidad como PQRSD, sugerencias, denuncias y solicitudes desde la unidad de servicio público de empleo, así como servir de enlace de comunicación con todos los actores (oferentes, demandantes, entidades públicas y privadas, empleados etc) involucrados en la gestión y colocación.
6. Cooperar con el seguimiento mensual a la aplicación de las encuestas de satisfacción al cliente y los informes de resultado de la medición trimestral o cuando lo requiera la subdirección técnica
7. Brindar apoyo en la asistencia y participación de las diferentes mesas de trabajo internas o externas que se organicen en temas de la agencia pública de empleo y empleabilidad.

8. Coadyuvar en las actividades correspondientes al archivo de gestión de la subdirección técnica, de conformidad con las normas archivísticas vigentes.

Bucaramanga, diciembre 30 de 2023.

Cordialmente,

EMILCE ALEXANDRA GUERRERO MORA
Sub director técnico IMEBU.

Certificación No. 364

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** identificado con cédula No. 91.076.334 de San Gil, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.3191650 del 14 de Enero de 2022.**

Objeto: Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales.

Obligaciones Específicas: 1. Atender las solicitudes empresariales y divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas 2. Proponer estrategias de seguimiento y planes de acción para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional. 3. Apoyar en la preparación de informes y consolidación de información que le sean solicitados. 4. Apoyar los procesos de sensibilización enfocados en la promoción y divulgación de las estrategias institucionales que se lleven a cabo para empresarios, aprendices o centros de formación. 5. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Inicio de ejecución: 20 de enero de 2022.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y doce (12) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Término de ejecución: 30 de diciembre de 2022, actualmente en ejecución.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ($54.159.975).

Certificación No. 364

Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CNCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ($4.750.875).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de Diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Fecha: 2022.12.19 14:35:03 -05'00'

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Rad: 7-2022-317249
NIS: 2022-01-430125

Proyectó: Alvaro Mantilla
Cargo: Apoyo Contratación

Revisó: Natalia Salazar Gentil
Cargo: Líder Contratación

Certificación No. 372

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** identificado con cédula No. 91.076.334 de San Gil, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2164650 del 25 de Enero de 2021.**

Objeto: Prestar servicios profesionales a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, permitiendo consolidar las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE), contribuyendo con la canalización de necesidades de las empresas regionales.

Obligaciones Específicas: a) Identificar las características de las empresas regionales asignadas, generando informes con el fin de facilitar la toma de decisiones de la Coordinación, en el marco de la Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE). b) Articular la Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE), con las diferentes áreas misionales de la entidad. c) Promover la realización de proyectos de impacto a nivel nacional con las empresas regionales, con el fin de cumplir las metas establecidas, así como realizar seguimiento a programas, convenios, alianzas y planes operativos que den respuesta institucional a las necesidades en el marco de las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE). d) Divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales, en el marco de las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE). e) Diligenciar las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces, de los requerimientos de las empresas regionales asignadas, hacia el grupo integrador. f) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Inicio de ejecución: 26 de enero de 2021.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y seis (06) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Certificación No. 372

Término de ejecución: 30 de diciembre de 2021.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximode CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. ($51.912.000).

Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. ($4.635.000).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 23 días del mes de Diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Fecha: 2022.12.26 10:13:20 -05'00'

CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Rad: 7-2022-317253
NIS: 2022-01-430133

Proyectó: Alvaro Mantilla
Cargo: Apoyo Contratación

Revisó: Natalia Salazar Gentil
Cargo: Líder Contratación

Certificación No. 371

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DELSERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** identificado con cédula No. 91.076.334 de San Gil, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y fecha del Contrato:** **CO1.PCCNTR.1317794 del 28 de Enero de 2020.**

Objeto: Prestar servicios profesionales que contribuyan al relacionamiento empresarial, permitiendo al SENA consolidar las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE), como principal dinamizador de las empresas regionales, buscando generar impactos positivos en la empleabilidad de la regional asignada.

Obligaciones Específicas: a) Identificar las características de las empresas regionales asignadas, generando informes con el fin de facilitar la toma de decisiones de la Coordinación, en el marco de la Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE). b) Articular la Unidad de Atención Integral al Empresario (UAIE), con las diferentes áreas misionales de la entidad. c) Promover la realización de proyectos de impacto a nivel nacional con las empresas regionales, con el fin de cumplir las metas establecidas, así como realizar seguimiento a programas, convenios, alianzas y planes operativos que den respuesta institucional a las necesidades en el marco de las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE). d) Divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales, en el marco de las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE). e) Diligenciar las atenciones diarias en el aplicativo CRM o el que haga sus veces, de los requerimientos de las empresas regionales asignadas, hacia el grupo integrador. f) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Inicio de ejecución: 30 de enero de 2020.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato fue de once (11) meses y dos (02) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Certificación No. 371

Término de ejecución: 31 de diciembre de 2020.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. ($49.800.000).

Con honorarios mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. ($4.500.000).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 23 días del mes de Diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Fecha: 2022.12.26 10:13:45 -05'00'

CAMPO ELÍAS GUTIERREZ POLANÍA
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Rad: 7-2022-317253
NIS: 2022-01-430133

Proyectó: Alvaro Mantilla
Cargo: Apoyo Contratación

Revisó: Natalia Salazar Gentil
Cargo: Líder Contratación

Ocamonte CESAR CASTILLO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	SECRETARIA DE GOBIERNO		
	CONSTANCIA LABORAL		
	Código: 110-3.17	Versión: 2	Página 7 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE - SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida que reposa en el archivo general de esta alcaldía, se constato que el Doctor **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** Identificado con cédula de ciudadanía No 91.076.334 expedida en San Gil - Santander, viene laborando por NOMINA en esta Alcaldía desde el 01 de Enero de 2016 hasta la fecha, sin interrupción alguna, como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE- SANTANDER. CODIGO 005. GRADO 07** en horario de Lunes a Viernes de 07:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, desempeñando las siguientes Funciones:

IDENTIFICACION DEL CARGO DESEMPEÑADO COMO ALCALDE:

CARGO		**RELACION DE DEPENDENCIA**
Denominación del Empleo: Alcalde		**Dependencia:** Despacho del Alcalde
Código 005	**Grado:** 07	**No. de cargos:** 1
II. PROPÓSITO PRINCIPAL:		
Dirigir la acción administrativa en cumplimiento de la misión observada en la constitución, la ley y el Plan de Desarrollo Municipal; para construir el progreso económico y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes del Municipio de Ocamonte.		

Funciones Esenciales:

1. Planear el desarrollo económico, social y ambiental del Municipio.
2. Actuar como representante legal del Municipio de Ocamonte.
3. Ejercer la dirección General de la Organización administrativa y de sus dependencias.
4. Implantar los procedimientos Jurídicos, el control administrativo, interventorías y el control Interno.
5. Realizar las funciones indicadas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994; descritas así:

A) FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL CONCEJO:

- Presentar los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de Desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes Departamentales y Nacionales.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarle informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Scanned with CamScanner

- Sancionar y promulgar los Acuerdos que hubiere aprobado el concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento Jurídico.
- Enviar al Gobernador, dentro de sus cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los Acuerdos del concejo, los Decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete Honorarios a los Concejales y los demás de Carácter particular que el Gobernador solicite.

B) EN RELACIÓN CON EL ORDEN PÚBLICO:

- Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.
- Dictar para el mantenimiento del Orden Público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como: Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos – Decretar el toque de queda, restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes – Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la constitución y la Ley – Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de Policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores conforme el artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

C) EN RELACIÓN CON LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO Y LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES:

- Conceder permisos, aceptar renuncias y posesionar a los empleados que ejerzan sus funciones en el Municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.
- Coordinar y supervisar los servicios que presten en el Municipio entidades Nacionales o Departamentales, e informar a los supervisores de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de sus funcionarios en concordancia con los planes y programas de Desarrollo Municipal.
- Visitar periódicamente las dependencias y las obras que se ejecuten en el territorio de la Jurisdicción.
- Ejercer las funciones que le Delegue el Gobernador.
- Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

D) EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

Scanned with CamScanner

- Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los Servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Suprimir o fusionar entidades o dependencias Municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultarán al Alcalde para que ejerza la atribución con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la constitución Política.

E) EN RELACIÓN A LA CUIDADANÍA:

- Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía, a través de bandos y medios de comunicación local que se disponga.
- Convocar por lo menos dos veces al año a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
- Difundir de manera amplia y suficiente el Plan de Desarrollo del Municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en General.

6. En general ejercer atribuciones del artículo 315 constitucional y las Funciones derivadas de disposiciones, no radicadas en otro despacho u oficina Municipal.

Se expide a solicitud del Interesado, hoy Diecisiete (17) de Diciembre de 2019.

ISAÍAS MEJIA PICONIETA
Secretario de Gobierno
En Funciones de Talento Humano

Scanned with CamScanner

PROSPERIDAD SOCIAL — GOBIERNO DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

HACE CONSTAR:

==========

NOMBRE: CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
CEDULA: 91.076.334

==========

FECHA DE INGRESO: 01-Oct.-2008 FECHA DE RETIRO: 15-feb.-2015 ESTADO PLANTA: RETIRADO

==========

UBICACIÓN: DIRECCION REGIONAL SANTANDER
ÚLTIMO CARGO DESEMPEÑADO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 14

==========

Que mediante Resolución No. 06638 del 19 de septiembre de 2008, y acta de posesión No. 098, fue nombrado y posesionado, a partir del 01 de octubre de 2008, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, de la Planta de Personal de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, ubicado en la Dirección Regional Santander.

Que según Resolución No. 01870 del 29 de febrero de 2008, las funciones asignadas al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, eran las siguientes:

1. Resolver, a Nivel Nacional y territorial las consultas que le sean formuladas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos relacionados con su cargo.
2. Asesorar a las diferentes áreas y dependencias a nivel nacional en aspectos de carácter administrativo y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos por la entidad en materia de manejo de recursos, bienes y sistemas de información.
3. Realizar el acompañamiento a las diferentes dependencias de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas por los diferentes Órganos de Control y velar por la presentación oportuna de los informes por ellos requeridos.
4. Fomentar en todos los niveles de la organización, una cultura permanente de autocontrol con el fin de contribuir al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional.
5. Mantener comunicación permanente con Coordinadores de las Unidades Territoriales, obteniendo la información actualizada de cada región con relación a programas específicos de la Acción Social.
6. Llevar un registro de tareas específicas de cada Programa de la Acción Social, utilizando los soportes técnicos disponibles
7. Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la entidad y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
8. Asistir y participar, en representación de la Entidad o de la dependencia, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
9. Monitorear la información actualizada de la situación de programas en cada una de las Unidades Territoriales y apoyar la realización de las gestiones requeridas.
10. Gestionar la cooperación y la participación de las diferentes instituciones del Estado y entidades no gubernamentales del Departamento, en la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos emprendidos por la Entidad y que correspondan al área de jurisdicción de la Unidad Territorial.
11. Diseñar e implementar los mecanismos que permitan la participación y organización de la comunidad y entidades territoriales del Departamento en los programas y proyectos adelantados por la Acción Social.
12. Asesorar a las entidades públicas o privadas ejecutoras de los programas de la Acción Social, con el fin de garantizar la concurrencia, la articulación permanente de esfuerzos, la integridad de las acciones, el trabajo solidario y el seguimiento efectivo a la inversión social.

Subdirección de Talento Humano
Conmutador (57 1) 3960800 Ext. 7120. Carrera 7 No.32-12 Local 216 codigo postal 111711 - Bogotá – Colombia
www.prosperidadsocial.gov.co

Scanned with CamScanner

13. Coordinar técnicamente la conceptualización, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos adelantados por la Entidad en el área de jurisdicción de la Unidad Territorial, haciendo uso efectivo de los instrumentos diseñados para tal fin.
14. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deben adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de las Unidades Territoriales.
15. Para profesionales del derecho, atender requerimientos, derechos de petición, tutelas y todo lo relacionado con la disciplina jurídica.
16. Atender directamente las solicitudes, inquietudes y sugerencias que realice la población objeto de los programas institucionales y dar pautas de procedimiento para la solución a las mismas.
17. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Inmediato, acordes con la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Que mediante Resolución No. 00067 del 24 de enero de 2011, y acta de posesión No. 014, fue encargado de las funciones asignadas al cargo de Asesor Código 1020 Grado 07 (Coordinador Unidad Territorial de Santander) a partir del 31 de enero de 2011. Que las funciones asignadas al cargo fueron las siguientes:

1. Representar a la "Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCION SOCIAL" en la coordinación interinstitucional y construcción de alianzas estratégicas con administraciones departamentales, municipales, organizaciones sociales, comunitarias y ONG, que favorezcan a los grupos de población más vulnerable en su región, de acuerdo con los planes de desarrollo institucional y las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.
2. Procurar la optimización de la gestión, hacer el seguimiento y verificación de resultados de ACCION SOCIAL en el territorio, de acuerdo con los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional para su territorio.
3. Ejercer el liderazgo para la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión Integral, Modelo Estándar de Control Interno – MECI y de Desarrollo Administrativo, en busca de la excelencia en la prestación del servicio en el Nivel Territorial.
4. Ejercer el liderazgo en las Unidades Territoriales de los procesos que garanticen la eficiencia y eficacia de la función administrativa con el fin de prestar un servicio de calidad que afecte la satisfacción del usuario.
5. Coordinar en el nivel Regional, el desarrollo de los procesos de apoyo relacionados con el funcionamiento administrativo, financiero, tecnológico y demás necesarios o convenientes.
6. Coordinar, ejecutar y asesorar en el nivel Territorial, el desarrollo de las actividades relacionadas con las áreas de planeación, seguimiento y demás procesos de soporte.
7. Ejercer el control interno de las funciones propias del cargo.
8. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Que mediante Decreto No. 4155 del 3 de noviembre de 2011, se transformó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Que de acuerdo con la Resolución No. 00087 del 13 de febrero de 2012 y acta de posesión No. 203 de fecha 14 de febrero de 2012, fue incorporado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, en la Dirección Regional Santander

Que de acuerdo con la Resolución No. 0070 del 06 de febrero de 2012, las funciones asignadas al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, fueron las siguientes:

1. Asegurar y socializar documentos, lineamientos e información que emita el Departamento Administrativo para que todo el personal de la Dirección Regional esté actualizado de manera Integra.
2. Socializar y promover la implementación del sistema de gestión integral en cada uno de sus componentes en todos los procesos presentes en la Dirección Regional.
3. Transmitir y evaluar el sistema de control interno en relación a su implementación y desarrollo en todos los cargos presentes en la Dirección Regional.
4. Ejercer control en el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información, y recomendar los
1. correctivos que sean necesarios.

Scanned with CamScanner

5. Asegurar la elaboración del plan de acción, promover su cumplimiento y realizar el respectivo seguimiento en forma mensual para emitir los respectivos informes.
6. Garantizar que la información oficial del Departamento Administrativo, sea la única fuente de información que utilice el personal de la Dirección Regional para dar a conocer los procesos de la entidad.
7. Participar en representación de la Dirección Regional en los espacios de evaluación y seguimiento intersectorial, referentes a la gestión y la política pública, cuando sea convocado o delegado, por autoridad competente.

Que según la Resolución No. 1602 del 01 de julio de 2014, las funciones asignadas al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, son las que se describen a continuación:

1. Articular y hacer seguimiento, a la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad, en la regional según las líneas de acción definidas en el mapa estratégico.
2. Orientar la documentación referente a los lineamientos de la operación del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, en el territorio, de acuerdo con las políticas institucionales y de las Direcciones Misionales.
3. Preparar los informes de gestión y operación en materia de alianzas público privadas adelantadas a nivel regional, de acuerdo con los requerimientos organizacionales y lineamientos institucionales.
4. Efectuar actividades de difusión de la oferta institucional con el fin de para realizar una intervención territorial integral y articulada, que genere mayor impacto sobre la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación de acuerdo con las políticas y los lineamientos de las Direcciones Misionales.
5. Dar asistencia técnica a las Entidades del nivel territorial en la adopción de políticas, planes y proyectos del sector de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Generar respuestas a los asuntos de carácter jurídico requeridos en el territorio de acuerdo con los lineamientos definidos por la Oficina Asesora Jurídica.
7. Preparar la información sobre la gestión de la dependencia en el territorio para la repuesta a los requerimientos de los entes de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
8. Adelantar seguimiento y monitoreo a la intervención de la Dirección Regional en el territorio, de acuerdo con las directrices institucionales.
9. Proyectar y hacer seguimiento al plan de acción de la dependencia de acuerdo con las directrices institucionales.
10. Mantener el ejercicio de la participación y control social de la gestión y ejecución de los procesos misionales en la regional de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad.
11. Gestionar y desarrollar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
12. Proyectar, de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.
13. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia en su gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de la Entidad.
14. Responder por el registro y cargue de información en el sistemas de Gestión documental adoptado por la Entidad y atendiendo los lineamientos internos establecidos.
15. Ejercer actividades de supervisión de los contratos que celebre la dependencia y que le sean asignados, con el fin de facilitar el logro de los objetivos y estrategias institucionales dando cumplimiento a las normas legales vigentes.
16. Participar en la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, a nivel nacional y regional, de acuerdo con su competencia, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Sector, de la Dirección General del Departamento y de la dependencia a la que pertenece.
17. Preparar, analizar y consolidar información necesaria para la elaboración de informes relacionados con la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos de la dependencia, con el objeto de hacer seguimiento y proponer acciones de mejora, de acuerdo con los procedimientos definidos y la normatividad aplicable.

Scanned with CamScanner

18. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Que mediante Resolución No. 00125 del 22 de enero de 2015, se acepta la renuncia presentada por el señor **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO**, al cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Santander, a partir del 16 de febrero de 2015.

Que Según Resolución No.00086 del 15 de Febrero de 2013, la jornada laboral para los servidores públicos del Nivel Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es de lunes a viernes, entre las 7:45 a.m. y las 6:00 p.m.

Se expide en Bogotá, el 20 de junio de 2018.

TANIA MARGARITA LOPEZ LLAMAS

Vo.Bo.: Eduard Kenneth Fajardo Pérez - Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo Administración del Talento Humano
Proyectó: Nubia Marcela

Scanned with CamScanner

FedePanela
Federación Nacional de Productores de Panela

Bogota, Enero 15 de 2007

LA FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA.
FEDEPANELA

CERTIFICA QUE.

EL DR. CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO, medico veterinario y zootecnista, identificado con la CC. Nº 91.076.334 DE San Gil, Presto sus servicios como coordinador Departamental del programa de seguridad alimentaria ReSA PANELERO convenio 163 de 2005, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Cordialmente;

ALFONSO MAECHA ARIAS
Coordinador Nacional ReSA PANELERO
FEDEPANELA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL
OCAMONTE

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER

CERTIFICA

Que, el Doctor CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91.076.334 expedida en San Gil Santander, laboró como Director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA del Municipio de Ocamonte, desde el trece (13) de Agosto de 2001 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2003.

Destacándose por su eficiencia y compromiso en el desempeño de las funciones asignadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, hoy treinta y uno (31) de Diciembre de 2003 para los fines pertinentes.

EDILSON ARENAS SILVA
Alcalde Municipal

Trabajemos todos por Ocamonte

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117721960226

(415)7707212489984(8020) 000211772196022 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
9 1 0 7 6 3 3 4	2	CASTILLO	MELGAREJO	CESAR	FERNANDO	4

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
4 7 2 9					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	375,092,000	Deudas	30	47,992,000	Total patrimonio líquido	31	327,100,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	54,496,000	43	0	58	28,000	74	86,733,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	6,494,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	71,846,000
Renta líquida		34	48,002,000	46	0	61	28,000	78	14,887,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	13,151,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	13,151,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	504,000	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	5,171,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	5,675,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	18,826,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	28,000	87	14,887,000
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	29,176,000	57	0	73	28,000	90	14,887,000

Ren. líquida céd. gen.	91	62,917,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	18,826,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	44,091,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	44,091,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	
Renta líquida	101	0	
Rentas exentas de pensiones	102	0	
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	45,000,000
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	45,000,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117	507,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	507,000

Descuentos					
Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0
Otros	125	0	**Total descuentos trib.**	**126**	0

Impuesto neto de renta	127	507,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	507,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	247,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	133,000

Saldo a pagar por impuesto	135	393,000	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	393,000	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
Fecha Acuse de Recibo
2023-08-31 / 08:15:31 AM
Firmado

2023-08-31/08:15:31

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900046944705

2023000057362 30

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-03-31 19:01

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CESAR	FERNANDO	CASTILLO	MELGAREJO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	91076334

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	OCAMONTE

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$65.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$25.000.000,00
TOTAL	$90.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
TERRENO	COLOMBIA	SANTANDER	OCAMONTE	$80.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$150.000.000,00
TERRENO	COLOMBIA	SANTANDER	AGUADA	$90.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$90.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARTHA	HELENA	GOYENECHE	ARENAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 63363505

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

s potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.076.334**

CASTILLO MELGAREJO
APELLIDOS

CESAR FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1977**
OCAMONTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-ENE-1996 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-2718100-59150129-M-0091076334-20060804 **00851**06216A 02 213105620

Scanned with CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO identificado con Tarjeta de Identidad No. 77051912805, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CESAR
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	MELGAREJO
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	77051912805
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Marzo de 2024, a las 3:22:44 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

SE
Matrícula N°. 48428

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas, en uso de la facultad que les otorga el Artículo 20 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN

Que CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO **********

con cédula de ciudadanía N° 91076334 o de extranjería N° ********** de SAN GIL-SANTANDER, fue matriculado(a) como Administrador de Empresas, al tenor de lo ordenado en la Resolución Número 8898 de fecha 15/06/2011

que por su parte resolutiva se copia así: Artículo Primero: Otorgar Matrícula Profesional a CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO **********

identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 91076334 o de extranjería N° ********** de SAN GIL-SANTANDER graduado(a) en la Universidad CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON ********

para habilitarle en el ejercicio legal de la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, en los términos definidos por la Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D. C., a los Quince (15) días del mes de Junio del año dos mil once (2011)

LUZ DEICY FLÓREZ ESPINAL
Presidente

JULIO ENRIQUE DUARTE GARCÍA
Secretario

17700

Scanned with CamScanner

COMVEZCOL
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL

ACUERDO No. 344 / 2007

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia, COMVEZCOL, de conformidad con lo establecido en la Ley 073 de 1985, el Decreto Reglamentario 1122 de 1988 y el Acuerdo arriba citado, otorga la Matrícula y Registro Profesional:



No.: 12570
Nombres CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
Cédula No. 91.076.334 de SAN GIL (SDER)
Profesión MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Universidad INS. UNIVERSITARIO DE LA PAZ

La presente Matrícula lo autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.

Bogotá D.C., 15-Mar-07

RAMON CORREA NIETO
Presidente

GLORIA YANETH RAMIREZ JARAMILLO
Secretaria

Scanned with CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 48428 expedidas a nombre de CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO, con la cédula de ciudadanía No. 91076334, se encuentran vigentes.

Que CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 48428 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 8898 del 15 de Junio de 2011.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veinte (20) de Marzo de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 20-03-2024 02:58:12 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 45185

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

45185-91076334-CP

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE VIGENCIA DE REGISTRO PROFESIONAL

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, **hace constar que**, el profesional relacionado a continuación, cuenta con Registro y Matricula Profesional vigente como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional, de acuerdo a lo prescrito con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO**
- Médico Veterinario ZootecnistapoDocumento No: **91.076.334 de San Gil**
- Matrícula Profesional No: **12.570**
- Acuerdo y Fecha de Expedición: **344 de 2007-03-15**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Instituto Universitario de la Paz**

De acuerdo a la normatividad colombiana para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el registro profesional en referencia se encuentra vigente y solo puede ser objeto de suspensión en caso de disposición judicial o de decisión sancionatoria que pudiera proferir el Tribunal Nacional de ética profesional de medicina veterinaria y de zootecnia por eventual investigación disciplinaria en virtud de la Ley 576 de 2000.

La presente constancia tiene origen en la información interna verificada con el número de cédula y nombre del profesional; **y no reemplaza ni informa sobre antecedentes disciplinarios, los cuales pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace, digitando el número de documento de identificación o del registro profesional**:

https://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/antecedentes

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, **lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición**.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2024.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246987586

PIB
09:43:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91076334:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de mayo de 2024, a las 09:45:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91076334
Código de Verificación	910763342405150945 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

74

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:33 AM horas del 15/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91076334**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO MELGAREJO CESAR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

76

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2024 09:28:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91076334 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92179741** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:27 horas del 15/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **92179741,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernación de Santander** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modulo, Bogotá D.C
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.grainc.ats@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: @dijinpolicia
Twitter: @DIJIPolicia

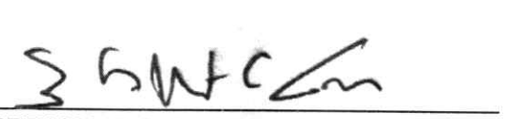
Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 91.076.334 expedida en SAN GIL- DPTO DE SANTANDER, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día quince (15) de mayo de 2024.

Firma 

Nombre CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO

Cédula 91076334 de SAN GIL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91076334 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2024 09:37 AM

Código Verificación: **LZCM78GABH**

Válida hasta: **13/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14989777245

(415)7707212489984(8020) 000001498977724 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 7 6 3 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91076334	1 9 9 6 0 1 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	MELGAREJO	CESAR	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Ocamonte 4 9 8

41. Dirección principal: CL 5 3 49

42. Correo electrónico: cesarfernandocastillo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 0 6 9 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 9	2 0 1 9 0 6 0 1	7 5 0 0	2 0 1 9 0 1 0 1			1 1 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 03 - 11 / 07 : 58: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CASTILLO MELGAREJO CESAR FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-03-2024 08:04:08AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989777245

(415)7707212489984(8020) 000001498977724 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: EL GUAMAL PC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Ocamonte 4 9 8

165. Dirección: CR 4 3 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 1 1 5 9	2 0 0 5 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 4 8 9 5 2	2 0 0 7 1 2 0 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-03-2024 08:04:08AM

Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión
Nit. 901017957-6
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 74.311

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
17 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

CASTILLO MELGAREJO CESAR FERNANDO	Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres	MASCULINO	45 AÑOS 5 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo) 91076334 (Número)
	Peso: 93.00 kg		
Cargo	Talla: 180 cm	MC: 28.70 - SOBREPESO	

INDEPENDIENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES LABORALES

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	VIGENCIA	RECOMENDACIONES
NO APLICA	NO APLICA	NO REFIERE	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : CONTINUAR CONTROLES CON MEDICO TRATANTE	INCLUIR EN ACTIVIDADES DE P Y P EN SALUD VISUAL	HABITOS SALUDABLES
CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRÍA EN SU EPS : CONTROL ANUAL	INCLUIR EN ACTIVIDADES DE P Y P DE RIESGO CARDIOVASCULAR (RCV) Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	CONTROL DE PESO : SOBREPESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TRABAJADOR APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO. REFIERE PATOLOGÍA CARDIOVASCULAR CONTROLADA QUE NO RESTRINGE PARA EL CARGO, SE RECOMIENDA CONTINUAR CONTROLES POR EPS, ESTILO DE VIDA SALUDABLE, REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. CONTROL DE PESO. CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA.
MEDIDAS PREVENTIVAS COVID 19: USO DE TAPABOCAS Y LAVADO FRECUENTE DE MANOS

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: MENDOZA GONZALEZ LUIS FRANCISCO

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: CASTILLO MELGAREJO CESAR FERNANDO

Powered by CamScanner

República de Colombia Departamento de Santander	RESOLUCIÓN 10082	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que LUIS FRANCISCO MENDOZA GONZALEZ, identificado (a) con la cédula de Ciudadania No. 1098743821, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: LUIS FRANCISCO MENDOZA GONZALEZ. MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098743821, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 19 MAY 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Escaneado con CamScanner

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **91076334** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91076334
NOMBRES Y APELLIDOS	CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	544
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **15/05/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91076334,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de mayo de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese

15/05/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CESAR CASTILLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **91076334**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0000000335550109**
Fecha de apertura	**06/04/2006**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

El oferente **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.076.334 de San Gil** posee conocimientos e idoneidad en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Profesionales:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
2009

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
2013

Su hoja de vida llena los requisitos establecidos por el Departamento de Santander – **Secretaria Administrativa**, para prestar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Bucaramanga, 24 MAY 2024

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto – Abogado Contratista
Reviso: Aspectos Jurídicos: Katherin Polo Velasquez - Abogada Contratista
VB aspectos jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de Contratación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria del Interior Del Departamento De Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente por **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** cuenta con estudios como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS,** que acreditan la capacidad, idoneidad y experiencia, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($35.750.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaria Administrativa Del Departamento De Santander, para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 24 MAY 2024

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto – Abogado Contratista CR
Reviso: Aspectos Jurídicos: Katherin Polo Velasquez - Abogada Contratista
VB aspectos jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de Contratación.
Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO**		
Identificación:	**C.C. 91.076.334 de San Gil**		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO,** persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.076.334 de San Gil** quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO**, el objeto del presente contrato, es **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3)Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones específicas: 1. Realizar el acompañamiento necesario para la estructuración, formulación, ajustes y seguimiento de proyectos en la secretaria del interior, de acuerdo con la documentación técnica establecida. 2. Verificar la viabilidad del proyecto formulado o actualizado; las fuentes de financiación y saldos presupuestales, la inclusión en el plan de acción y plan operativo anual de inversiones (POAI). 3. Revisar y emitir un concepto técnico previo de los proyectos presentados por los diferentes grupos y coordinaciones de la secretaria del Interior. 4. Formalizar la radicación de los proyectos por parte de la secretaria del Interior en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública (BPPIP). 5. Acompañar a la secretaria del Interior en la actualización de los proyectos que le sean solicitados de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Banco de Programas y proyectos de inversión pública (BPPIP). 6. Reportar semanalmente al supervisor el avance de los proyectos de en estructuración, actualización, evaluación en el Banco de proyectos de inversión Pública (BPPIP). 7. Prestar asistencia técnica en la Evaluación y/o formulación de los proyectos presentados por los diferentes grupos y coordinaciones de la secretaria del Interior. 8. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato 9. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 10.Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

NOTA:
* Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
* El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
* La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Obligaciones Generales:

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)
B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($35.750.000).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24000526** de fecha **Febrero 29 de 2024,** Fuente de Financiación: **ICLD.,** Detalle Rubro: **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02,** Código interno: **241748,** por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE COP ($7.637.775.571,34)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2024, igualmente se cuenta con Certificación del

	Banco de Proyectos **NO. 044 de 29 de Febrero 2024**, bajo SSEPI **20210680000001** BPIN **2021004680001** del Proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Línea Estratégica PDD: **Seguridad y Buen Gobierno** Sector PDD: **Siempre Buen Gobierno.** Programa PDD **Gestión Publica Moderna, Eficiente, Transparente y Participativa**. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE** y las demás que hubiese lugar.
5)Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante: **SEIS (06) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE COP ($5.500.000)** y un pago final por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($2.750.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscal, de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 0000000335550109 **Banco:** DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el **CONTRATISTA** incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el **DEPARTAMENTO.** **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 4

	del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico cesarfernandocastillo@gmail.com

POR EL DEPARTAMENTO	**CONTRATISTA**
SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN Secretaria Administrativa	**CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO** Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Genaro Calderón Pinto – Abogado Contratista

Reviso: Aspectos Jurídicos: Katherin Polo Velasquez - Abogada Contratista

VB aspectos jurídicos: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos: Javier Gustavo Pulido - Abogado